



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

AVISO

PUBLICACION DEL INFORME TECNICO N°04-2018/Z.R.N°II-UADM-C.PAT. SOBRE BIENES MUBLES CALIFICADOS COMO RAEE A EFECTOS DE SU DONACION

Se hace de su conocimiento, que la Zona Registral N°II – Sede Chiclayo, en aplicación del numeral 6.2.8 de la Directiva N°003-2013/SBN “Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, Aprobada con Resolución N°027-2013/SBN, cumple con publicar en el portal de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, el Informe Técnico N°04-2018/Z.R.N°II-UADM-C.P, en el que se detalla la relación de cincuenta y tres (53) bienes muebles calificados como “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE” y cuatrocientos veintiocho (428) bienes no patrimoniales, que serán materia de donación a operadores especializados.


La presente comunicación está dirigida exclusivamente a empresas registradas como operadores de RAEE o sistemas de Manejo de RAEE, que se encuentren autorizadas por la autoridad competente, quienes deberán manifestar su voluntad de ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles señalados en la presente publicación, adjuntado documentación o requisitos que señala la norma.

Las comunicaciones deben ser dirigidas a:

- Sres. Unidad de Administración de la Zona Registral N°II- Sede Chiclayo.
- Atención: Eco. Lucy Marianella Chunga Aparicio, encargada de Control Patrimonial.
- Dirección: Av. José Balta N°109- Chiclayo.
- Correo Electrónico: lchunga_chicl@sunarp.gob.pe
- Teléfono: 074239085 y 074233381 anexo 7453

Chiclayo, 25 de mayo de 2018




C.P.C.C. Miguel Ángel Casto Hernández
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo

INFORME TÉCNICO N° 04 -2018/Z.R.N°II-UADM-C.PAT



A: C.P.C.C. Miguel Ángel Castro Hernández
Jefe de la Unidad de Administración.

De: Eco. Lucy Marianella Chunga Aparicio
Responsable de Control Patrimonial.

ACTO O PROCEDIMIENTO:

| | | |
|---|---|---|
| ALTA | | |
| ACTOS DE ADQUISICION | Aceptación de donación | |
| | Saneamiento de bienes sobrantes | |
| | Saneamiento de Vehículos | |
| | Reposición | |
| | Permuta | |
| | Fabricación | |
| | Reproducción de semovientes | |
| ACTOS DE ADMINISTRACION | Afectación en uso | |
| | Cesión en uso | |
| | Arrendamiento | |
| BAJA | | |
| CAUSALES DE BAJA | Estado de excedencia | |
| | Obsolescencia técnica | |
| | Mantenimiento o reparación onerosa | |
| | Reposición | |
| | Reembolso | |
| | Perdida | |
| | Hurto | |
| | Robo | |
| | Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE | |
| | Estado de Chatarra | |
| | Siniestro | |
| | Destrucción accidental | |
| | Caso de semovientes | |
| | Mandato legal | |
| ACTOS DE DISPOSICION | Donación | |
| | Donación RAEE | X |
| | Compraventa por subasta pública | |
| | Compraventa por subasta pública de chatarra | |
| | Compraventa por subasta restringida | |
| | Compraventa por subasta restringida de chatarra | |
| | Permuta | |
| | Destrucción | |
| | Transferencia por dación en pago | |
| Transferencia en retribución de servicios | | |
| OTROS | Opinión favorable de baja otorgada por la SBN | |
| | Opinión favorable de alta otorgada por la OAJ de la entidad | |
| | Exclusión de registros autorizado por la SBN | |
| | Recodificación autorizada por la SBN | |



INFORME TÉCNICO N° 04 -2018/Z.R.N°II-UADM-C.PAT

1. DATOS GENERALES

| | |
|----------------------|-----------------------------------|
| NOMBRE DE LA ENTIDAD | ZONA REGISTRAL N°II-SEDE CHICLAYO |
| DIRECCION | Av. Balta N°109 |
| UBICACIÓN | Chiclayo |
| TELEFONO | 074-233381 |

2. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Marca con "X")

| | | |
|---|--|---|
| 1 | Resolución Administrativa N°150-2017/Z.R.N°II-UADM | X |
| 2 | Resolución Administrativa N°078-2018/Z.R.N°II-UADM | X |

3. BASE LEGAL:

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Vivienda y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificado por D.L N° 1065.
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM que aprueba el Reglamento nacional para la gestión y manejo de los residuos de aparato eléctricos y electrónicos".
- Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, que aprueba EL Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP.
- Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimientos de gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N°046-2015/SBN.
- Directiva N° 003-2013-SBN, "procedimiento para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE" aprobada mediante Resolución N°027-2013/SBN.

4. ANTECEDENTES

Que, mediante Resolución Administrativa N°150-2017/Z.R.N°II-UADM, de fecha 20.10.2017, se aprueba la baja de siete (07) bienes por la Causal de "Residuos de Aparataos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".

Que, con fecha 20.10.2017, se publicó en el portal institucional el Informe Técnico N°014-2017/Z.R.N°II-UADM-C.PAT, correspondiente a la Resolución Administrativa N°150-2017/Z.R.N°II-UADM, sin embargo a la fecha ningún operador RAEE ha manifestado su interés.

Con Resolución Administrativa N°078-2018/Z.R.N°II-UADM, de fecha 25.05.2018, se aprueba la baja de ciento veintitrés (123) bienes, por las causales de: trece (13) por causal "mantenimiento o reparación onerosa" ; tres (03) por la causal de "estado de excedencia"; sesenta y uno (61) por la causal de "obsolescencia técnica" y cuarenta y seis (46) por la causal de "residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE".

5. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES:

Los bienes muebles para procedimiento de donación se encuentran detallados en el Anexo 1 y 2 adjunto que forma parte del presente informe.



INFORME TÉCNICO N° 04 -2018/Z.R.N°II-UADM-C.PAT

6. ANÁLISIS Y EVALUACION

- De acuerdo a lo indicado en el Artículo 10° inciso K, J) del Reglamento de la Ley N°29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N°007-2010-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N°013-2012-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N°009-2013-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tiene con funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar los actos adquisición, administración y dsiposición de sus bienes muebles; y el Artículo 124° del citado Reglamento, dispone que los actos de administración o disposición de los bienes muebles se aprueban mediante Resolución de la Oficina General de Administración.
- El Artículo 1° del Reglamento Nacional para la Gestión y el Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado Decreto Supremo N°001-2012-MINAM, tiene como uno de sus objetivos, establecer un conjunto de derechos y obligaciones para la adecuada gestión y manejo ambiental de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, a fin de prevenir, controlar, mitigar y evitar daños a la salud de las personas y el medio ambiente.
- La Directiva N°003-2013/SBN, "Procedimiento para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE", tiene como finalidad gestionar adecuadamente estos bienes a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente, y a su vez proteger la salud de la población regulando el procedimiento de baja y donación de los mismos a favor de Operadores RAEE y Sistema de Manejo de RAEE, con el propósito de que sean procesados de acuerdo a los establecido en el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, aprobado por Decreto Supremo N°001-2012-MINAM.
- Asimismo, el numeral 6.2.1 de la directiva antes mencionada, establece que la donación es el acto de disposición mediante el cual la Entidad dispone transferir gratuitamente la propiedad de los bienes calificados como RAEE y que han sido dados de baja, a favor de EC-RS y EPS-RS, registrados ante DIGESA o DIRESA.

Y de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2.8 en una plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de Informe Técnico que sustente la donación de los bienes muebles calificados como RAEE se comunicara a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores RAEE o sistemas de manejo de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles, de igual modo, publicar en la página web de la institución el informe técnico que sustenta la donación de bienes muebles.

- De acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2.6 "La entidad podrá incorporar en la relación de bienes materia de donación bienes muebles no patrimoniales que sean calificados como RAEE".



INFORME TÉCNICO N° 04 -2018/Z.R.N°II-UADM-C.PAT

- La Zona Registral N°II como entidad pública, generadora de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos debe contribuir con las políticas del Estado, las cuales buscan prevenir los impactos negativos al medio ambiente, para asegurar la protección de la salud de la población, por lo que corresponde realizar la disposición final de estos bienes de manera responsable, mediante la donación a favor de una EPS-RS o una EC-RS debidamente autorizadas, de acuerdo a las normas vigentes emitidas por la Superintendencia de Bienes Estatales y el Ministerio del Ambiente.
- Conforme a los lineamientos de la Directiva N°003-2013/SBN procedimiento para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, se recomienda continuar con el procedimiento de los bienes muebles dados de baja, debiendo comunicar dentro de un plazo de 15 días hábiles de la expedición del presente Informe, a las empresas registradas como Operadores RAEE o a los Sistemas de Manejo RAEE.

7. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:

- Los bienes muebles materia del presente informe se encuentran ubicados físicamente en el almacén de Control Patrimonial de la institución, los cuales se encuentran debidamente localizados e identificados.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Teniendo en cuenta los párrafos precedentes, corresponde iniciar los trámites de donación de los bienes muebles en calidad de RAEE, en cumplimiento de lo señalado en la Directiva N° 003-2013/SBN, "Procedimiento para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE".
- Se recomienda a la Unidad de Administración efectúe las comunicaciones sobre la existencia de bienes calificados como RAEE a las EPS-RS y a EC-RS que se encuentren registradas en la DIGESA o DIRESA, y la coordinación sobre la publicación en la página web de la institución del presente informe, el postor beneficiario será el que conteste por escrito en primer lugar, debiendo presentar la documentación señalada en el numeral 6.2.10 de la Directiva 003-2013/SBN, a fin de que el Área de Control Patrimonial evalúe la documentación.
- Se detallan las empresas registradas, a continuación:
 - o EMPRESA COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS DE RESIDUOS VIDA VERDE S.A.C. (**Chiclayo**)
 - o TRAPEROS DE EMAUS – TRUJILLO (**Trujillo**)
 - o INVERSIONES GENERALES CRISTIAN S.R.L. (**Cajamarca**)
 - o COMPAÑÍA QUIMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO SA (**Lima**)
 - o COMIMTEL SAC (**Lima**)
 - o SAN ANTONIO RECYCLING SA (**Lima**)
 - o PERU GREEN RECYCLING SAC (**Lima**)

Chiclayo 25 de Mayo de 2018



Marianella Chunga Aparicio
TECNICO ADMINISTRATIVO
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo



SUNARP
 Zona Registral N° II - Sede Chiclayo
 CONTROL PATRIMONIAL - ALMACEN
 [25 MAY 2018]
 Registro N° _____
 Hora: 10:43
 Firma: *[Signature]* **VISTO**

PERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
 ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO
 RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 078-2018/Z.R.N°II-UADM

Chiclayo, 25 de mayo de 2018

El Informe Técnico N° 003-2018/Z.R.N°II-UADM-C.P., del 24 de mayo de 2018, que sustenta la opinión técnica para la propuesta de baja de bienes de la entidad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de vistos, la responsable de Control Patrimonial de la Entidad, ha presentado informe sobre el estado en el que se encuentran ciento veintitrés (123) bienes del acervo patrimonial y sustenta el requerimiento de su baja; en el documento se presentan antecedentes y razones técnicas y legales para la ejecución del acto solicitado, por lo que se ha verificado la documentación presentada, las fichas de los bienes del aplicativo SIGA – Modulo de Patrimonio, así como su detalle en el formato que consigna relación, código de inventario, detalle técnico, cuenta contable y valor neto;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", establece las disposiciones específicas, causales y procedimientos para la baja de los bienes de la propiedad estatal; de acuerdo a la evaluación se ha verificado como aplicables las causales de "estado de excedencia", "obsolescencia técnica", "residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE" y "mantenimiento y reparación onerosa";

Que, la Ley N° 27995 dispone la asignación de bienes dados de baja a centros educativos de regiones de extrema pobreza, cuando resulten útiles para el sistema (numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 013-2004-EF, Reglamento de la Ley N° 27995, modificado por el artículo 4° del Decreto Supremo N° 164-2006-EF); de manera congruente se define tal situación en el numeral 6.2.6 de la Directiva N° 001-2015/SBN, en la que establece que: *"Únicamente en caso los bienes dados de baja sean de utilidad para el sistema educativo, en aplicación de la Ley N°27995 y su Reglamento, se deberá notificar a la Unidad de Gestión Educativa Local de la jurisdicción en que se encuentra los bienes, la resolución de baja de los mismos cuando concurren los siguientes presupuestos: a) los bienes puedan ser empleados o usados por la institución educativa, esto es, que ameriten ser dados de alta; y, b) las instituciones educativas se encuentren geográficamente en zonas de extrema pobreza de acuerdo al mapa que para tal efecto elabore el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI."*

Que, la Resolución N° 027-2013/SBN, que aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN, "Procedimiento para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE", tiene como finalidad gestionar adecuadamente estos bienes, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y proteger la salud de la población, regulando el procedimiento de baja y donación de los mismos, para que estos sean donados a favor de los operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE, registrados en la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA – MINSA, con el propósito que sean procesados de manera adecuada en el marco del Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – Ley N° 27314" y su modificatoria;





REPÚBLICA DEL PERÚ

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO
RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 078-2018/Z.R.N°II-UADM

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin, siendo la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° del precitado Reglamento;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, la Resolución N° 235-2005-SUNARP/SN que aprueba el Manual de Organización y Funciones de las Zonas Registrales y el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp; y, contando con el visado de la responsable de Control Patrimonial de la entidad;

SE RESUELVE:

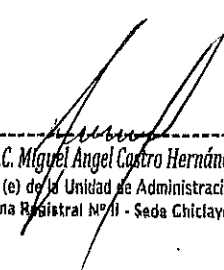
ARTICULO PRIMERO: APROBAR la baja de ciento veintitrés (123) bienes, cuya relación se adjunta, por las causales de: trece (13) por causal "mantenimiento o reparación onerosa"; tres (3) por la causal "estado de excedencia"; sesenta y uno (61) por causal de "obsolescencia técnica"; y, cuarenta y seis (46) por causal de "residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE"

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Contadora (e) de la entidad, para que registre en el módulo SIAF-SP, el asiento contable que en anexo forma parte del presente.

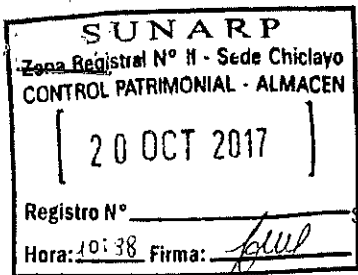
ARTICULO TERCERO: DISPONER que la responsable de Control Patrimonial, registre el acto que corresponda en el aplicativo SIGA - Módulo de Patrimonio.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR la presente a: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; a la Unidad de Gestión Educativa Local que corresponda, Jefatura Zonal; Órgano de Control Institucional; Contabilidad, y Control Patrimonial de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.P.C. Miguel Ángel Castro Hernández
Jefe (e) de la Unidad de Administración
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
 ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO
 RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 150-2017/Z.R.N°II-UADM

Chiclayo, 20 de octubre de 2017

VISTO:

El Informe Técnico N° 014-2017/Z.R.N°II-UADM-C.P., del 19 de octubre de 2017, que sustenta la opinión técnica para la propuesta de baja y donación de bienes de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de vistos, la responsable de Control Patrimonial de la Entidad, ha presentado informe sobre el estado en el que se encuentran siete (7) bienes del acervo patrimonial y sustenta el requerimiento de su baja; en el documento se presentan antecedentes y razones técnicas y legales para la ejecución del acto rogado, por lo que se ha verificado la documentación presentada, las fichas de los bienes del aplicativo SIGA – Modulo de Patrimonio, así como su detalle en el formato que consigna relación, código de inventario, detalle técnico, cuenta contable y valor neto;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, establece las disposiciones específicas, causales y procedimientos para la baja de los bienes de la propiedad estatal; de acuerdo a la evaluación se ha verificado como aplicable la causal de “residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”;

Que, la Ley N° 27995 dispone la asignación de bienes dados de baja a centros educativos de regiones de extrema pobreza, cuando resulten útiles para el sistema (numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 013-2004-EF, Reglamento de la Ley N° 27995, modificado por el artículo 4° del Decreto Supremo N° 164-2006-EF); sin embargo, al haberse otorgado la causal de “residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE” a los bienes propuestos para baja, no es posible entregarlos para uso de la gestión educativa;

Que, la Resolución N° 027-2013/SBN, que aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN, “Procedimiento para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”, tiene como finalidad gestionar adecuadamente estos bienes, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y proteger la salud de la población, regulando el procedimiento de baja y donación de los mismos, para que estos sean donados a favor de los operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE, registrados en la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA – MINSA, con el propósito que sean procesados de manera adecuada en el marco del Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM “Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – Ley N° 27314” y su modificatoria;

Que, el numeral 5.2 de la Directiva antes mencionada, establece que la baja y donación de los bienes calificados como “residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE” podrán ser evaluados en un mismo informe técnico y aprobados en una sola resolución;





REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO
RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 150-2017/Z.R.N°II-UADM

inarp
Instituto Registral y Catastral

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin, siendo la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° del precitado Reglamento;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Sunarp, la Resolución N° 235-2005-SUNARP/SN que aprueba el Manual de Organización y Funciones de las Zonas Registrales y el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp; y, contando con el visado de la responsable de Control Patrimonial de la Entidad.

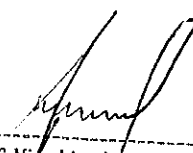
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la baja de siete (7) bienes, cuya relación se adjunta, por la causal de “residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la responsable de Control Patrimonial, proceda a registrar la baja autorizada por la presente Resolución, en el SIGA – Modulo de Patrimonio; autorizando, también a la Contadora (e), que registre los asientos contables que se requieran para reflejar la operación aprobada.

ARTICULO TERCERO.- Comunicar la presente a: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; Jefatura Zonal; Jefe del Órgano de Control Institucional; Contadora (e), y responsable de Control Patrimonial de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


C.P.C.C. Miguel Angel Castro Hernández
Jefe (e) de la Unidad de Administración
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo

ANEXO 01

BIENES MUEBLES EN ESTADO MALO, PROPUESTO PARA BAJA
ADSCRITOS A LA OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO

CAUSAL DE BAJA: DISPOSICION DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS

DIR. 003-2013/SBN PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION ADECUADA DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS - RAEE

| N° | DENOMINACION | CODIGO PATRIMONIAL | DETALLE TECNICO | | | | ESTADO CONSERVACION | CUENTA CONTABLE | ACTO DE DIPOS. |
|----|--|--------------------|-----------------|-----------------|-------|----------------------|---------------------|-----------------|----------------|
| | | | MARCA | MODELO | COLOR | SERIE | | | |
| 1 | ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS | 462200500167 | EATON | 9140 | | GE245A0013 | Malo | 1503.020904 | DONACION |
| 2 | ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS | 462200500220 | CDP | G-UPR506I | | 1020886 | Malo | 9105.0301 | DONACION |
| 3 | ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS | 462200500264 | CDP | G-UPR506I | | 1021006 | Malo | 9105.0301 | DONACION |
| 4 | EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRES | 742223580013 | LEXMARK | MX511DE | | S701544HH0HB4B | Malo | 1503.020101 | DONACION |
| 5 | ESTACION GRAFICA | 740826750011 | DELL | PRECISION T7500 | | 669R1R1 | Malo | 1503.020301 | DONACION |
| 6 | IMPRESORA LASER | 740841000105 | LEXMARK | E352DN | | S622K8M3 | Malo | 1503.020301 | DONACION |
| 7 | IMPRESORA LASER | 740841000140 | LEXMARK | T654DN | | S794RG3M | Malo | 1503.020301 | DONACION |
| 8 | IMPRESORA LASER | 740841000210 | LEXMARK | MS812DN | | 40632599016BP | Malo | 1503.020301 | DONACION |
| 9 | IMPRESORA LASER | 740841000258 | HP | LASERJET PRO400 | | CNFF504857 | Malo | 1503.020301 | DONACION |
| 10 | MONITOR PLANO | 740881870132 | DELL | E178FP | | CNOG340H6418089Q22TL | Malo | 1503.020301 | DONACION |
| 11 | MONITOR PLANO | 740881870300 | DELL | E190SF | | CN07TKK57287218QCE11 | Malo | 1503.020301 | DONACION |
| 12 | MONITOR PLANO | 740881870317 | DELL | E190SF | | CN07TKK57287219KAJNL | Malo | 1503.020301 | DONACION |
| 13 | MONITOR PLANO | 740881870318 | DELL | E190SF | | CN07TKK57287219KAHVN | Malo | 1503.020301 | DONACION |
| 14 | MONITOR PLANO | 740881870352 | DELL | E1913 | | 18033V1DQL | Malo | 1503.020301 | DONACION |
| 15 | SWITCH PARA RED | 952281170009 | 3COM | BASELINE SWITCH | | AB/2TGG97M1EA580 | Malo | 1503.020303 | DONACION |
| 16 | SWITCH PARA RED | 952281170011 | 3COM | BASELINE SWITCH | | AB/2TGG97M1F4BC0 | Malo | 1503.020303 | DONACION |
| 17 | SWITCH PARA RED | 952281170014 | TP LINK | TL-SF1024 | | 07209501221 | Malo | 9105.0301 | DONACION |
| 18 | SWITCH PARA RED | 952281170019 | ALCATEL | LS-6224 | | J358A617 | Malo | 1503.020303 | DONACION |
| 19 | SWITCH PARA RED | 952281170020 | ALCATEL | LS-6224 | | J358A616 | Malo | 1503.020303 | DONACION |
| 20 | SWITCH PARA RED | 952281170021 | ALCATEL | LS-6224 | | J358A611 | Malo | 1503.020303 | DONACION |
| 21 | SWITCH PARA RED | 952281170022 | ALCATEL | LS-6224 | | J358A722 | Malo | 1503.020303 | DONACION |
| 22 | SWITCH PARA RED | 952281170023 | ALCATEL | LS-6224 | | J358A640 | Malo | 1503.020303 | DONACION |
| 23 | SWITCH PARA RED | 952281170024 | ALCATEL | LS-6248 | | J398A719 | Malo | 1503.020303 | DONACION |
| 24 | SWITCH PARA RED | 952281170025 | ALCATEL | LS-6248 | | J458A081 | Malo | 1503.020303 | DONACION |
| 25 | SWITCH PARA RED | 952281170027 | ALCATEL | LS-6248 | | J458A082 | Malo | 1503.020303 | DONACION |
| 26 | TECLADO - KEYBOARD | 740895000467 | DELL | SK-8115 | | CN0DJ415716168A9135X | Malo | 9105.0301 | DONACION |
| 27 | TECLADO - KEYBOARD | 740895000510 | DELL | L30U | | CN0N243F357109R0201A | Malo | 9105.0301 | DONACION |
| 28 | TECLADO - KEYBOARD | 740895000583 | DELL | KB212-B | | CN0KHCC77161616002KN | Malo | 9105.0301 | DONACION |
| 29 | TECLADO - KEYBOARD | 740895000684 | DELL | KB-212-B USB | | 01BY | Malo | 9105.0301 | DONACION |
| 30 | TECLADO - KEYBOARD | 740895000694 | DELL | KB-212-B USB | | 0034 | Malo | 9105.0301 | DONACION |
| 31 | TECLADO - KEYBOARD | 740895000705 | DELL | KB-212-B USB | | 02ZV | Malo | 9105.0301 | DONACION |
| 32 | TECLADO - KEYBOARD | 740895000707 | DELL | KB-212-B USB | | 031B | Malo | 9105.0301 | DONACION |



ANEXO 01

BIENES MUEBLES EN ESTADO MALO, PROPUESTO PARA BAJA
ADSCRITOS A LA OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO

CAUSAL DE BAJA: DISPOSICION DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS

DIR. 003-2013/SBN PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION ADECUADA DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS - RAEE

| N° | DENOMINACION | CODIGO PATRIMONIAL | DETALLE TECNICO | | | | ESTADO CONSERVACION | CUENTA CONTABLE | ACTO DE DIPOS. |
|----|---|--------------------|-----------------|--------------|-------|----------------------|---------------------|-----------------|----------------|
| | | | MARCA | MODELO | COLOR | SERIE | | | |
| 33 | TECLADO - KEYBOARD | 740895000725 | DELL | KB-212-B USB | | 0112 | Malo | 9105.0301 | DONACION |
| 34 | TECLADO - KEYBOARD | 740895000756 | DELL | KB-212-B USB | | 488-08BT-A00 | Malo | 9105.0301 | DONACION |
| 35 | TECLADO - KEYBOARD | 740895000859 | DELL | KB-212-B | | CNOC639N7161651G25WN | Malo | 9105.0301 | DONACION |
| 36 | TECLADO - KEYBOARD | 740895000871 | DELL | KB-212-B | | CNOC639N7161651G275J | Malo | 9105.0301 | DONACION |
| 37 | TECLADO - KEYBOARD | 740895000872 | DELL | KB-212-B | | CNOC639N7161651G2600 | Malo | 9105.0301 | DONACION |
| 38 | TECLADO - KEYBOARD | 740895000942 | DELL | KB-112-B | | CNOC639N716165AU0CG7 | Malo | 9105.0301 | DONACION |
| 39 | TECLADO - KEYBOARD | 740895000946 | DELL | KB-112-B | | CNOC639N716165C128H9 | Malo | 9105.0301 | DONACION |
| 40 | TELEFONO | 952282870049 | ALCATEL | 4028 | | FCN00824301161 | Malo | 1503.020303 | DONACION |
| 41 | TELEFONO | 952282870062 | ALCATEL | 4028 | | FCN00824301146 | Malo | 1503.020303 | DONACION |
| 42 | TELEFONO | 952282870069 | ALCATEL | 4028 | | FCN00824301163 | Malo | 1503.020303 | DONACION |
| 43 | VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED | 112283660047 | MIRAY | YS-8181WF | | S/S | Malo | 9105.0301 | DONACION |
| 44 | VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED | 112283660104 | MIRAY | VMPP-206 | | S/S | Malo | 9105.0301 | DONACION |
| 45 | VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE | 112291580016 | MIRAY | VMIT-48T | | 090700040 | Malo | 9105.0301 | DONACION |
| 46 | VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE | 112291580019 | MIRAY | VMIT-48T | | 90700022 | Malo | 9105.0301 | DONACION |
| 47 | ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS | 462200500171 | CHLORIDE | SYNTHESIS | | B191860 | Malo | 1503.020904 | DONACION |
| 48 | ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS | 462200500229 | CDP | G-UPR506I | | 1020903 | Malo | 9105.0301 | DONACION |
| 49 | EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO | 740826000008 | CHIYU | BF-630E | | 02474A | Malo | 1503.020301 | DONACION |
| 50 | MONITOR PLANO | 740881870167 | DELL | E1909W | | OY858D72872-87H-46NS | Malo | 9105.0301 | DONACION |
| 51 | MONITOR PLANO | 740881870321 | DELL | E1905F | | CN07TKK5728722616NI | Malo | 1503.020301 | DONACION |
| 52 | TELEFONO | 952282870064 | ALCATEL | 4028 | | FCN00824300876 | Malo | 1503.020303 | DONACION |
| 53 | TELEFONO | 952282870144 | ALCATEL | 8028 PREMIUM | | 142883196 | Malo | 1503.020303 | DONACION |



ANEXO 2

BIENES NO PATRIMONIALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS EN ESTADO MALO

ADSCRITOS A LA OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO

DIR. 003-2013/SBN PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION ADECUADA DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES
CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS - RAEE

| ITEM | DESCRIPCION | MODELO | ESTADO | UTILIDAD SIST. EDUCAT. | ACTO DE DIPOS. | CANTIDAD |
|------|--------------------|---------|--------|------------------------------|-------------------|----------|
| 1 | Batería para UPS | RT-1255 | MALO | NO | DONACION | 120 |
| 2 | Batería para UPS | RT-1290 | MALO | NO | DONACION | 60 |
| 3 | Fluorescente recto | | MALO | NO | DONACION | 186 |
| 4 | Focos ahorradores | Espiral | MALO | NO | DONACION | 54 |
| 5 | Telefonos | | MALO | NO | DONACION | 8 |

